

Decreto Ejecutivo : 26945 del 09/11/1997	Observaciones
Adiciona Area de Prusia al Parque Nacional Volcán Irazú	
Datos generales:	
Ente emisor:	Poder Ejecutivo
Fecha de vigencia desde:	22/05/1998
Versión de la norma:	1 de 1 del 09/11/1997
Datos de la Publicación:	
Nº Gaceta:	98 del: 22/05/1998

Recopiló Francisco González - SINAC
Fuente: <http://www.pgr.go.cr/Scij/>

Adiciona Area de Prusia al Parque Nacional Volcán Irazú

Nº 26945-MINAE

EL PRIMER VICEPRESIDENTE

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA,

En ejercicio de las facultades que les confieren el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política , en relación con el artículo 6, inciso d) de la ley No 6227 del 18 de agosto de 1978, el artículo 13 de la ley No 6084 del 24 de agosto de 1977 y los artículos 32 y 34 de la ley N° 7575 del 16 de abril de 1996 y en el decreto ejecutivo N° DAJ-D-087-94 del 28 de abril de 1994.

Considerando:

El área de Prusia es un área recuperada de la devastación ocasionada por las erupciones del Volcán Irazú en 1963.

- El área ha sido, administrada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, encargado en el pasado de las actividades de defensa civil.

- Con la aprobación de la Ley Forestal artículo 13 toda área estatal de Vocación Forestal forma parte del Patrimonio Natural del Estado para cumplir con ese mandato mediante, decreto N° 23268- MIRENEM se le dio la categoría de Reserva Forestal.

- Por ser la reserva de Prusia en área relativamente pequeña colindante al Parque Nacional Volcán Irazú y que para la administración Forestal del Estado es técnicamente más práctico y administrativamente más sencillo y económico manejar toda el área bajo la misma categoría de manejo para maximizar los recursos.

Para darle la protección requerida a un área ecológicamente frágil ya que el régimen de protección de un parque nacional es más estricto que una reserva forestal.

Para tal fin debe modificarse el decreto ejecutivo N° 23268- MIRENEM de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en " La Gaceta " N° 97 de fecha 20 de mayo de 1994 para que en adelante tanto el decreto como dichas coordenadas se lean de la siguiente manera. **Por tanto,**

DECRETAN

Artículo 1°—Adicionarse al Parque Nacional Volcán Irazú, el territorio comprendido dentro de la siguiente demarcación, según el mapa básico Istarú, escala 1:50.000 IGN: Partiendo de un punto ubicado en las coordenadas 217225 N y 551200 E, actual punto sobre el límite del Parque Nacional Volcán Irazú se sigue con rumbo al oeste sobre la fila que constituye la línea divisoria entre las provincias de Cartago y San José, hasta llegar al punto de coordenadas 216 900 N y 547500 E de allí toma rumbo sur por un camino de alineación aproximada, continuando por los siguientes puntos de coordenadas:

216500 N-547350 E
216075 N-547600 E
215600 N-547650 E
215800 N-547950 E
215700 N-548050 E
215150 N-548250 E
215200 N-548875 E

Este último punto se encuentra sobre el afluente del río Retes. Desde ahí se sigue aguas arriba por este afluente hasta el punto de coordenadas 215425 N y 549050 E, siguiendo luego por los siguientes puntos de coordenadas:

215250 N-549200 E
214800 N-249300 E
214800 N-549650 E
214800 N-550000 E
214700 N-550350 E

De aquí se continua sobre el cauce del río Reventado aguas arriba, hasta el punto de coordenadas 216625 N y 551850 E, actual punto sobre el límite del Parque Nacional Volcán Irazú de este punto se continúa con rumbo aproximado noroeste, siguiendo el límite del Parque hasta el punto de coordenadas 217225 N y 551200 E, punto de inicio de la presente descripción.

Artículo 2°—En adelante el área demarcada por linderos descritos en el artículo uno se adicionará al Parque Nacional Volcán Irazú y será administrada por el Ministerio del Ambiente y Energía, bajo la categoría de Parque Nacional, pasará a formar parte del Patrimonio Forestal del Estado de conformidad dada con la ley N° 7575 del 16 de abril de 1996.

Artículo 3°—Rige a partir, de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Normativa afectada

Artículo afectante: [1](#)

1. Decreto Ejecutivo: [23268](#) del: 28/04/1994

Nombre: Crea Reserva Forestal Rubén Torres Rojas

Artículo afectado: [1](#) Afectación: Reforma total Modo: Expreso